

BUIN, 04 FEB. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 350 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2279** de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 103**, de fecha 21 de Enero de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita a la Administradora Municipal (s) decretar la Anulación y descarga de valores de Patente Provisoria Rol N°9-1570.-

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal (s), para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Provisoria **Rol** con giro **Academia Chile**, RUT N° _____ teniendo presente que el local se encuentra cerrado.

2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente comercial indicada precedentemente, considerando que corresponde al cargo automático que realiza el sistema por defecto cuando la patente no ha sido anulada.

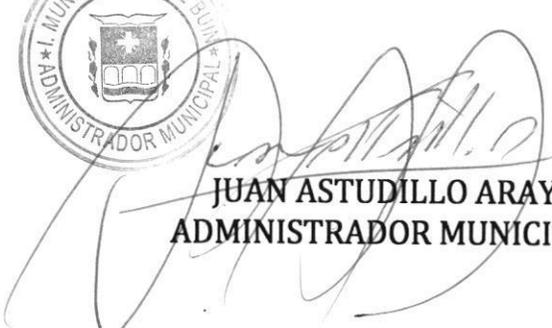
3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente y descarga de valores, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




IRMA VARGAS REINOSO (S)
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. IWR. VZS. NV. SHB.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU